



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: CARLOS JAIME SIERRA RODRIGUEZ
RADICACIÓN: 200013103002-2011-00234-00

Procede el despacho a resolver la solicitud de medidas cautelares en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

*1.- Decrétese el embargo y retención de las sumas de dineros que tengan o llegaren a tener el ejecutado **CARLOS JAIME SIERRA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. 77.018.393, depositadas en las cuentas corrientes, y de ahorros, en las siguientes entidades bancarias del país: BANCO MUNDO MUJER. Ofíciase en tal sentido.*

Limítese el embargo en la suma de \$344.664.399

Ofíciase a los señores gerentes y/o pagadores de las anteriores entidades referenciadas, para que retengan y pongan a disposición de este Juzgado las sumas de dineros antes señalada en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A.

*La identificación del demandante **BANCO DAVIVIENDA**, identificado con el Nit: 860.034.313-7 y la del demandado **CARLOS JAIME SIERRA RODRIGUEZ** C.C. 77.018.393. -*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ.